

RESOLUCIÓN N°

0366

13 MAY 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ INTERNO DE CARTERA DE LA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en los literales e, i, del artículo 52 de la Resolución 1308 de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), y el artículo 1o del Decreto 4473 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, fijó el patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son en su totalidad susceptibles de ser recaudadas por la Jurisdicción Coactiva de la Corporación.

Que el artículo 2º de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 señaló las obligaciones para cada una de las Entidades Públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial.

Que el numeral 1 del artículo 2o de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 exige *“Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o Representante Legal de la Entidad Pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago”*.

Que el artículo 2.5.6.2 del Decreto 445 de 2017 establece como ámbito de aplicación las entidades públicas del orden nacional, con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

0386  
-CORPOCESAR-

13 MAY 2019

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por medio de la cual se constituye el Comité Interno de Cartera de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.

2

empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las entidades en liquidación.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, la Corporación es un ente corporativo de carácter público, creado por ley, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por ley de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de la jurisdicción y propender por su desarrollo sostenible.

Que el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006 señaló: “Lo establecido en los artículos 8o y 9o de la presente ley para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se aplicará también a los procesos administrativos de cobro que adelanten otras entidades públicas. Para estos efectos, es competente para decretar la prescripción de oficio el jefe de la respectiva entidad”.

Que de conformidad con los principios que regulan la Administración Pública contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, los Servidores Públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

Que en virtud de los fundamentos enunciados, con el fin de cumplir los lineamientos establecidos en la Resolución número 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, la Dirección Administrativa y Financiera – Facturación y Cartera y Cobro Coactivo, para la convergencia o adaptación de las NICSP en la Preparación y Presentación de Información Financiera de la Corporación, se requiere acoger las disposiciones establecidas en el Decreto 445 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y tomar otras disposiciones.

En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. 0366 de 13 MAY 2019, por medio de la cual se constituye el Comité Interno de Cartera de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.

3

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR EL COMITÉ DE CARTERA.** Confórmese el Comité de Cartera de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, el cual estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto, así:

- a) Subdirector General Área Administrativa y Financiera, quien lo presidirá.
- b) Secretario General.
- c) Jefe de Oficina Jurídica.
- d) Profesional Especializado (Coordinador GIT para la Gestión Financiera).
- e) Tesorero (a)

**PARÁGRAFO 1o.** El Jefe de la Oficina de Control Interno y el Contador de la entidad, serán invitados a todas las sesiones con voz y sin voto.

**PARÁGRAFO 2o.** La Tesorera, actuará como Secretario del Comité y Convocará a las reuniones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.** El Comité de Cartera de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -Corpocesar es la instancia encargada de recomendar las decisiones que debe tomar la Dirección General en relación con la Cartera de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CARTERA.** El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer las directrices, criterios, políticas, pautas de seguimiento para el recaudo de cartera de la entidad, por cualquiera de los conceptos que la integran de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.
- b) Estudiar y evaluar si se cumple alguna o algunas de las causales señaladas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017 para considerar que una acreencia a favor de la Corporación constituye cartera de imposible recaudo, de todo lo cual se dejará constancia en acta.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0366** de **13 MAY 2019**, por medio de la cual se constituye el Comité Interno de Cartera de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.

----- 4

- c) Estudiar y aprobar las recomendaciones formuladas por el Profesional Especializado (Coordinador GIT para la Gestión Financiera) para mejorar el recaudo.
- d) Dar lineamientos jurídicos en el proceso de cobro y recuperación de cartera.

**ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO.** El funcionario responsable de liderar el área de Facturación y Cartera o de Cobro Coactivo, según corresponda, cumpliendo con la normatividad vigente y lo estipulado en las normas internacionales, deberá presentar para evaluación y aprobación del comité, lo siguiente:

1. Informe de cartera por edades, para la aprobación de las recomendaciones a seguir.
2. Informe de acuerdos de pago activos, con cuotas pendientes de pago.
3. Propuestas de mejoramiento para recuperación de cartera.
4. Informe de la cartera de imposible recaudo y que se encuentre en una de las causales del artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017 de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: REUNIONES, QUÓRUM Y SESIONES.** El Comité de Cartera se reunirá cada vez que las circunstancias lo exijan, previa citación del Secretario del Comité. Sesionará con todos sus miembros permanentes mínimos para que exista quórum, y con sus invitados, según corresponda, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

**ARTÍCULO SEXTO: ACTAS.** Las decisiones de cada sesión del Comité de Cartera quedarán consignadas en Actas suscritas por el Presidente del comité y el Secretario, las cuales servirán de soporte para la suscripción por parte del funcionario competente de los actos y actuaciones administrativas a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEPTIMO: PROCEDIMIENTOS CONTABLES.** Los procedimientos contables que se requieran para los registros, como consecuencia de las recomendaciones dadas por el comité y

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera.  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 · 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0366** de **13 MAY 2019**, por medio de la cual se constituye el Comité Interno de Cartera de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.

5

acogidas por la Dirección General, serán establecidos por el Contador de la Corporación, de conformidad con las normas vigentes de la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Valledupar,

**13 MAY 2019**

**NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIO RAFAEL SUÁREZ LUNA**  
Director General

Proyectó: Gustavo Amarís García – Contador General  
Revisó: Pablo Valverde Ferrer – Coord. GIT para la Gestión Financiera

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo: Frente a la feria ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015